

**INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, SOBRE EL EXAMEN
REALIZADO PARA EFECTOS DEL INFONAVIT**

OPINIÓN SIN SALVEDADES

MÉXICO, D.F. A 25 DE OCTUBRE DE 2010

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

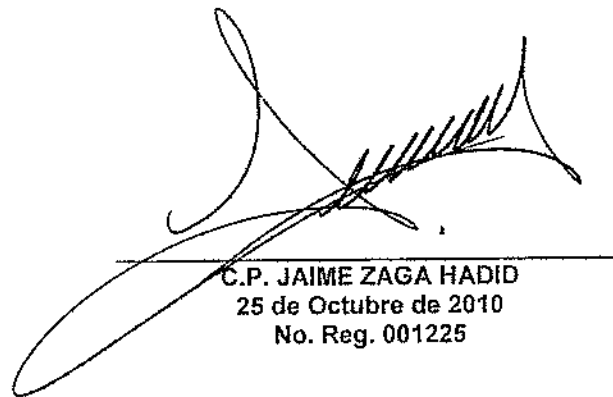
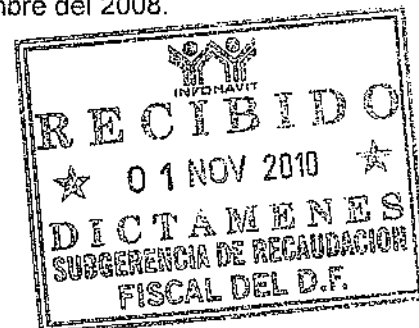
He examinado la aseveración de la administración referente a que la información de **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**, con registros patronales: A06-65615-10-8, A09-25181-10-7, A11-21384-10-7, A11-21385-10-4, A40-47416-10-2, A47-10736-10-9, A48-18209-10-8, A62-12182-10-4, A62-12183-10-2, A65-23868-10-2, B26-40104-10-8, B57-12846-10-0, B61-42966-10-4, B70-28573-10-5, C67-37322-10-0, C87-17792-10-4, D05-21020-10-2, D05-21021-10-0, D23-12828-10-7, D32-10955-10-9, D32-10956-10-7, E15-17560-10-0, E15-17561-10-8, E23-54713-10-9, E28-17022-10-6, E29-21104-10-5, E29-21105-10-2, E41-12545-10-4, E43-11442-10-3, E43-11443-10-1, E46-36331-10-6, E49-57305-10-1, E68-22014-10-7, E68-22015-10-4, E70-16588-10-4, E75-38802-10-8, E94-28267-10-3, E94-28268-10-1, E97-25438-10-0, F01-30086-10-4, F03-32220-10-5, F40-12029-10-9, F79-27321-10-7, G06-42437-10-9, H68-14504-10-4, L01-35376-10-6, L43-15369-10-5, M86-10539-10-5, M86-10540-10-3, P73-10469-10-7, Q16-11004-10-0, Q16-11005-10-7, R01-11633-10-2, Y45-19002-10-1, Y70-14515-10-5, Y71-11022-10-4 Y Y71-11023-10-2 presentada en los anexos I al V, que reflejan el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables conforme a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Reglamento de Inscripción pago de Aportaciones y Entero de Descuentos, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008. La aseveración es responsabilidad de la administración del patrón, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aseveración, con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de la aseveración de la administración. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

Como parte de mi examen a los anexos I al V adjuntos, apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los avisos afiliatorios, movimientos salariales y cedulas de determinación de aportaciones de seguridad social, presentados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Revisé que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que el patrón entrega a sus trabajadores por su trabajo, se hubieran considerado en la determinación del salario diario base de aportación, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
5. Revisé la determinación y pago de las aportaciones patronales, así como la retención y entero de los descuentos por créditos otorgados por ese Instituto.
6. Revisé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables.

En mi opinión, la aseveración de la administración del patrón **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**, mencionada en el primer párrafo, esta presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes con las obligaciones fiscales, que marca el Art. 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como con el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con respecto a la información contenida en los anexos del I al V, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008.



C.P. JAIME ZAGA HADID
25 de Octubre de 2010
No. Reg. 001225

**INFORME DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE, SOBRE EL EXAMEN
REALIZADO PARA EFECTOS DEL INFONAVIT**

OPINIÓN SIN SALVEDADES CON PAGO

MÉXICO, D.F. a 25 de octubre de 2010

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

He examinado la aseveración de la administración referente a que la información de **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**, con registro patronal A08-65183-10-5, A10-24284-10-7, A10-24285-10-4, A47-10735-10-1, A68-31067-10-8, A68-31068-10-6, A80-54743-10-0, A83-50191-10-3, B98-27286-10-3, D23-12827-10-9, D38-15592-10-9, E53-41438-10-2, E60-44192-10-3, E60-44193-10-1, E63-22276-10-7, E63-22277-10-5, E64-50536-10-8, E97-25437-10-2, F05-28501-10-2, F05-28502-10-0, F79-27320-10-9, J21-11767-10-4, J89-12110-10-5, J91-12128-10-3, M62-22878-10-1, O49-10164-10-6, Y56-33227-10-2 Y Y56-33229-10-8 presentada en los anexos I al V, que reflejan el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales aplicables conforme a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Reglamento de Inscripción pago de Aportaciones y Entero de Descuentos, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. La aseveración es responsabilidad de la administración del patrón, mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la aseveración, con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de los procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas, de la evidencia soporte de la aseveración de la administración. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

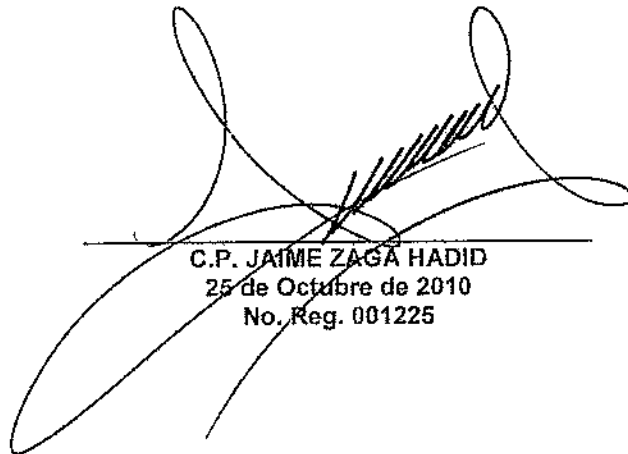
Como parte de mi examen a los anexos I al V adjuntos, apliqué, entre otros, los siguientes procedimientos:

1. Revisé la información que presentan los contratos colectivos y/o individuales de trabajo.
2. Revisé el adecuado registro de los trabajadores, los avisos afiliatorios, movimientos salariales y cédulas de determinación de aportaciones de seguridad social, presentados ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
3. Comprobé que el patrón cuenta con los registros necesarios para controlar el número de días trabajados y los salarios percibidos por sus trabajadores.
4. Revisé que las percepciones por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y otras remuneraciones que el patrón entrega a sus trabajadores por su trabajo, se hubieran considerado en la determinación del salario diario base de aportación, de conformidad

con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

5. Revisé la determinación y pago de las aportaciones patronales, así como la retención y entero de los descuentos por créditos otorgados por ese Instituto.
6. Revisé la conciliación del total de percepciones de los trabajadores, contra los registros contables.

En mi opinión, considerando las omisiones señaladas en los anexos I-A y IV, mismas que fueron cubiertas con fecha 21 y 22 de Octubre de 2010, la aseveración de la administración del patrón **AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**, mencionada en el primer párrafo, esta presentada razonablemente, en todos los aspectos importantes con las obligaciones fiscales, que marca el Art. 29 fracciones I, II y III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como con el Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con respecto a la información contenida en los anexos del I al V, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2008.



C.P. JAIME ZAGA HADID
25 de Octubre de 2010
No. Reg. 001225